Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 993/2025

"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. N° 01 – I.D. N° 425.577; LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 11 de julio de 2025

VISTO:

La Nota DAyF Nº 410/2025 de la dirección de Administración y Finanzas de la Institución, en relación a los Expedientes Nº 2386 y 2805, en virtud a la nota presentada por la empresa contratista "COIN – CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado, en la que solicita una Modificación del Contrato N° 01/2024 **CONTRATO** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la **Empresa COIN**; y

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benegas Martinez
Encargada de Despacho Secretaría
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución, el cual manifiesta lo siguiente:

Que, Que, por providencia del Lic. Miguel Arévalos, Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNA, se encomendó a esta Asesoría Jurídica, el estudio, análisis y la expedición de parecer en relación al Dictamen Técnico-Legal presentado por el Ing. Com. José Cárdenas, Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías – Departamento de Contrataciones de fecha 05 de junio de 2025, sobre suspensión temporal de la ejecución del contrato en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577 – CONTRATO" correspondiente al LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ.----------

Análisis y viabilidad de la suspensión temporal:

Que, por DICTAMEN TÉCNICO - LEGAL emitido por el Ing. Com. José Cárdenas Romero de fecha 05 de junio de 2025, sobre la necesidad de realizar una SUSPENSIÓN TEMPORAL de Obra Lote N° 2, se desprende cuanto sigue:-------

En el marco del CONTRATO N° 01/2024 para la "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577 - CONTRATO" correspondiente al LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ, "…con el objeto de informar y recomendar, en atención a la nota presentada por la empresa contratista "COIN – CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado"…//…dicha recomendación se sustenta en la existencia de trabajos adiciones, detallados en la Nota N° 2386, que no fueron contemplados en la planilla original del contrato, pero cuya ejecución resulta pertinente y necesaria para garantizar que el edificio sea completamente funcional…//…El informe del Fiscal de Obras confirma la viabilidad de conceder dicha suspensión, la cual resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución contractual y evitar la realización de trabajos no autorizados. La adenda en trámite permitirá formalizar los ajustes requeridos, en base a la documentación técnica presentada por la contratista…//…Por tanto, y en atención a lo consignado en el Libro de Obras de fecha 27/05/2025 a fin de preservar el orden administrativo y la correcta ejecución de la obra, esta Encargaduría RECOMIENDA OTORGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de los trabajos correspondiente al Lote N° 2, vigente desde el día 27 de mayo del presente año, hasta la aprobación formal de la adenda solicitada, al amparo del Interés Público Comprometido y en base al Art. 3 inc. ñ) de la Resolución N° 1807: Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existen motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor" (sic).*----------

Que, mediante MEMORANDO de fecha 30 de mayo de 2025 del Fiscal de Obras, el Arq. Federico Vidal respondió en relación con la nota con N° de Expediente 2805 presentada por la contratista COIN Conceptos Industriales y Navales para comunicar "*que se considera viable hacer una suspensión de los trabajos en la obra del Lote N° 2: Construcción de edificio para oficinas de docentes-Casa Matriz, correspondiente al contrato para la Contratación de servicios de mantenimiento y construcción de edificios – Cód. 01 – I.D. 425.577 hasta que la Facultad apruebe la adenda, debido a que existen trabajos adicionales indicados en la planilla de la nota N° 2386 que no fueron contemplados inicialmente en la planilla original del contrato y cuya ejecución es pertinente y relevante para que el edificio sea completamente funcional*" (sic).----------

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. N° 01 – I.D. N° 425.577; LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ".

Que, por nota remitida por el Ing. Carlos Perales, de fecha 27 de mayo de 2025 menciona cuanto sigue:"*…a fin de comunicar la paralización de la obra del Lote N° 2…//…El motivo obedece que el avance de la obra depende de la aprobación de la adenda para la correcta ejecución del contrato. Al no estar aprobada la misma, impide el avance en ciertos rubros que depende de ella*" (sic).----------
Que, por nota de fecha 7 de mayo de 2025, el Ing. Carlos A. Perales solicita la modificación de la Cláusula Quinta del mencionado contrato a fin de ajustar las cantidades contratadas a las que realmente se ejecutarán, y solicita incluir algunos trabajos complementarios y relevantes considerados necesarios para una correcta terminación de las obras. Se adjuntó planilla propuesta con sus respectivas justificaciones, especificaciones técnicas y planos correspondientes.----------
Atentos a lo dispuesto en el Ley N.º 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 55 Derecho de los Contratantes inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.----------
A la Resolución 1807/22 artículo 3° inc. ñ) que regula sobre la suspensión del plazo de ejecución contractual. Y que menciona sobre la paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, siempre que sea reconocida por la contratante, cuando existan motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.-
Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y derecho, se suscita la necesidad de SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución de la obras mencionadas en virtud del Art. 55 inc. c de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual esboza cuanto sigue: Derecho de los Contratantes inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.----------
Considerando que la situación expuesta guarda relación con la existencia de trabajos adicionales no contemplados en el contrato original, pero que son necesarios para la funcionalidad total del edificio; que la firma contratista ha solicitado formalmente una adenda al contrato, adjuntando documentación técnica correspondiente; y que la paralización es reconocida como necesaria a fin de preservar el orden administrativo y asegurar la correcta ejecución del proyecto, conforme a lo expuesto por el Fiscal de Obras y recomendó por el Administrador de Contrato.----------
Que, dadas las circunstancias, se configura un supuesto en que EL INTERÉS PÚBLICO, al encontrase en riesgo real el cumplimiento funcional y operativo del proyecto, lo cual lo convierte en susceptible de perfeccionamiento o mejora. Consecuentemente, ello exige una acción oportuna por parte de la Administración Pública, a fin de reducir o eliminar los efectos perjudiciales para la comunidad, transformándolos en acciones favorables y sostenibles. ----------
Asimismo, cabe señalar que la suspensión temporal es reconocida cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de proseguir con la ejecución regular del contrato durante el periodo de tiempo indicado por motivos que no le resulten imputables, tanto, a la contratante como a la contratista.----------
Es importante destacar que, en ningún caso, esta suspensión temporal alterará los términos establecidos en el contrato original, ni implicará modificaciones que puedan significar un cambio sustancial en la finalidad o naturaleza del contrato. Tampoco se vulnerarán los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N.° 2051/03.----------
En virtud a los antecedentes expuestos, los fundamentos legales y en atención al Interés Público esta Asesoría Jurídica recomienda otorgar la SUSPENSION TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN de los trabajos correspondientes al CONTRATO N° 01/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577 - CONTRATO" correspondiente al LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ a fin de preservar el orden administrativo y la correcta ejecución de la obra y hasta tanto sea aprobada formalmente la adenda solicitada.----------
Por tanto, y en atención a la recomendación del Administrador de Contrato, estas Asesoría Jurídica, se toma a la SUSPENSIÓN TEMPORAL con efecto desde el 27 de mayo de 2025, fecha en que la contratista presentó formalmente la solicitud de modificación contractual que motivó la necesidad de la presente medida.----------
En tales condiciones y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente y con relación al instrumento sometido a estudio, se aconseja elevar a la Máxima Autoridad a fin de formalizar mediante acto administrativo la SUSPENSIÓN TEMPORAL de ejecución de la obra LOTE N.º 2.----------
Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benítez Martínez
Encargada de Despacho
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARÍA DE LA FACULTAD

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. N° 01 – I.D. N° 425.577; LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ".

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 1908/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS".

La Resolución de Decano Nº 834/2025 "Por la cual se Designa a la Abg. Rosa Soraida Benegas Martínez, Encargada de Despacho de Secretaría de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benegas Martinez
Encargada de Despacho de Secretaría
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

ART. 1°: **SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OBRA ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. N° 01 – I.D. N° 425.577, LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ",** desde el **27 de mayo de 2025** hasta tanto sea aprobada la ADENDA.

ART. 2°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

ART. 3°: **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA DE LA FACULTAD

Abg. **ROSA SORAIDA BENEGAS MARTINEZ**
Encargada de Despacho
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano

JDGV/RSBM/ksrd
Secretaria de Facultad